Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº

20 SET. 2016

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato Abierto BNF P Nº 528 /2016

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJES TEMPORIZADORES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **MANFRED HUBER HOEGE**, con Registro Único del Contribuyente Nº 386978-4, con Cédula de Identidad Civil N° 386.978, domiciliada en la calle Acá Verá 1112 c/ Avda. E. Ayala, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJES TEMPORIZADORES DEL BNF"**, en la modalidad de Contrato Abierto, con un monto **Máximo de G. 250.000.000- (Guaraníes doscientos cincuenta millones)** y un monto **Mínimo de G. 125.000.000- (Guaraníes ciento veinticinco millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Contratante contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea los servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES TEMPORIZADORES"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 18 de julio de 2016.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 18 de julio de 2016.
e) La resolución de adjudicación N° 9 Acta 125 de fecha 6 de setiembre de 2016, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

BNF PRESIDENCIA ASUNCION

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	240	30	1	99	50.000.000
2016	1	1	0	0	590	30	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 2/2016**, con el **ID N° 305377/2016**.----------

Atendiendo a que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.----------

Los importes del Impuesto al Valor Agregado provenientes de la ejecución del presente contrato serán reconocidos como Crédito Fiscal directo o indistinto, según su relación con actividades gravadas realizadas por el Banco Nacional de Fomento, en su carácter de contribuyente del mencionado Impuesto, y en la proporción en que puedan ser atribuidos como tal (crédito).-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 11/2016 para la contratación del "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Relojes Temporizadores**", convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9 Acta 125 de fecha 6 de setiembre de 2016. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJES TEMPORIZADORES PARA CASA MATRIZ Y SUCURSALES DEL DEPARTAMENTO CENTRAL						
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario G. Repuesto + Mano de Obra. (IVA Incluido)
1	81141804-056	Control y regulación de oxilación del volante	Unidad	Evento	1	855.000
2	81141804-056	Testeo biblograf B200	Unidad	Evento	1	760.000
3	81141804-056	Desmontaje y montaje	Unidad	Evento	1	1.140.000
4	81141804-056	Limpieza de equipo	Unidad	Evento	1	931.000
5	81141804-056	Sincronozación de tiempo	Unidad	Evento	1	788.500
6	81141804-056	Engrace y aceitado	Unidad	Evento	1	617.500
7	81141804-056	Ajustes de piezas	Unidad	Evento	1	475.000
8	81141804-056	Cambio de cuerda	Unidad	Evento	1	1.140.000
9	81141804-056	Cambio de rueda de cuerda	Unidad	Evento	1	950.000

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 507
20 SET 2016

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

10	81141804-056	Cambio de primera rueda con clique	Unidad	Evento	1	997.500
11	81141804-056	Cambio de segunda rueda	Unidad	Evento	1	475.000
12	81141804-056	Cambio de tercera rueda	Unidad	Evento	1	380.000
13	81141804-056	Cambio de cuarta rueda	Unidad	Evento	1	285.000
14	81141804-056	Cambio de ancora	Unidad	Evento	1	712.500
15	81141804-056	Cambio de volante	Unidad	Evento	1	807.500
16	81141804-056	Cambio de volante platino	Unidad	Evento	1	1.140.000
17	81141804-056	Cambio de cubre cuerda	Unidad	Evento	1	475.000
18	81141804-056	Cambio de buje de platina 1	Unidad	Evento	1	760.000
19	81141804-056	Cambio de buje platina 2	Unidad	Evento	1	760.000
20	81141804-056	Control y regulación de movimiento ancora	Unidad	Evento	1	855.000

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJES TEMPORIZADORES PARA SUCURSALES HASTA 200 KM.						
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario G. Repuesto + Mano de Obra. (IVA Incluido)
21	81141804-056	Control y regulación de oxilación del volante	Unidad	Evento	1	940.500
22	81141804-056	Testeo biblograf B200	Unidad	Evento	1	836.000
23	81141804-056	Desmontaje y montaje	Unidad	Evento	1	1.254.000
24	81141804-056	Limpieza de equipo	Unidad	Evento	1	1.024.100
25	81141804-056	Sincronozación de tiempo	Unidad	Evento	1	867.350
26	81141804-056	Engrace y aceitado	Unidad	Evento	1	679.250
27	81141804-056	Ajustes de piezas	Unidad	Evento	1	522.500
28	81141804-056	Cambio de cuerda	Unidad	Evento	1	1.254.000
29	81141804-056	Cambio de rueda de cuerda	Unidad	Evento	1	1.045.000
30	81141804-056	Cambio de primera rueda con clique	Unidad	Evento	1	1.097.250
31	81141804-056	Cambio de segunda rueda	Unidad	Evento	1	522.500
32	81141804-056	Cambio de tercera rueda	Unidad	Evento	1	418.000
33	81141804-056	Cambio de cuarta rueda	Unidad	Evento	1	313.500
34	81141804-056	Cambio de ancora	Unidad	Evento	1	783.750
35	81141804-056	Cambio de volante	Unidad	Evento	1	888.250
36	81141804-056	Cambio de volante platino	Unidad	Evento	1	1.254.000
37	81141804-056	Cambio de cubre cuerda	Unidad	Evento	1	522.500
38	81141804-056	Cambio de buje de platina 1	Unidad	Evento	1	836.000
39	81141804-056	Cambio de buje platina 2	Unidad	Evento	1	836.000
40	81141804-056	Control y regulación de movimiento ancora	Unidad	Evento	1	940.500

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES TEMPORIZADORES PARA SUCURSALES DESDE 201 KM HASTA 400 KM.						
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario G. Repuesto + Mano de Obra. (IVA Incluido)
41	81141804-056	Control y regulación de oxilación del volante	Unidad	Evento	1	1.034.550
42	81141804-056	Testeo biblograf B200	Unidad	Evento	1	919.600
43	81141804-056	Desmontaje y montaje	Unidad	Evento	1	1.379.400
44	81141804-056	Limpieza de equipo	Unidad	Evento	1	1.126.510
45	81141804-056	Sincronozación de tiempo	Unidad	Evento	1	954.085
46	81141804-056	Engrace y aceitado	Unidad	Evento	1	747.175
47	81141804-056	Ajustes de piezas	Unidad	Evento	1	574.750
48	81141804-056	Cambio de cuerda	Unidad	Evento	1	1.379.400
49	81141804-056	Cambio de rueda de cuerda	Unidad	Evento	1	1.149.500
50	81141804-056	Cambio de primera rueda con clique	Unidad	Evento	1	1.206.975
51	81141804-056	Cambio de segunda rueda	Unidad	Evento	1	574.750
52	81141804-056	Cambio de tercera rueda	Unidad	Evento	1	459.800
53	81141804-056	Cambio de cuarta rueda	Unidad	Evento	1	344.850
54	81141804-056	Cambio de ancora	Unidad	Evento	1	862.125
55	81141804-056	Cambio de volante	Unidad	Evento	1	977.075
56	81141804-056	Cambio de volante platino	Unidad	Evento	1	1.379.400
57	81141804-056	Cambio de cubre cuerda	Unidad	Evento	1	574.750
58	81141804-056	Cambio de buje de platina 1	Unidad	Evento	1	919.600
59	81141804-056	Cambio de buje platina 2	Unidad	Evento	1	919.600

Asesoría Legal B.N.F
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 507
20 SET. 2016

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

60	81141804-056	Control y regulación de movimiento ancora	Unidad	Evento	1	1.034.550

Monto Mínimo G.	**125.000.000.-**
Monto Máximo G.	**250.000.000.-**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del **CONTRATO** o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el 22 de setiembre de 2016 hasta el 22 de setiembre de 2017.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Nº	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida del Servicio	Lugar donde el servicio será prestado	Fecha inicial de ejecución del servicio
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJES TEMPORIZADORES PARA CASA MATRIZ Y SUCURSALES	1	Evento	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Asunción, ubicado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, dentro del gran Asunción y/o en ciudades conforme requerimientos del Banco.	Una vez suscripto el contrato, la firma adjudicada deberá presentar a la División de Servicios Generales el cronograma de actividades a realizar en cada dependencia/Sucursal que cuenta con Relojes Temporizadores, a efectos de la asistencia técnica correspondiente. En caso de requerirse con urgencia el servicio, la misma deberá concurrir en forma inmediata dentro de las 24 (veinticuatro) horas.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**--------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual **se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.**----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

12.1 La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato.

En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

12.2 La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 507
20 SET. 2016

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

12.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

12.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

12.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes setiembre y año 2016.----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE – BNF.**

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR – RELOJERIA M. HUBER**

"Se deja constancia que la firma precedente en el presente documento fué puesta ante mí,

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos
y Garantías
UOC - BNF